



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 015-2026-MDP/A.

Pacanga, 11 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

VISTO:

El Informe Jurídico N° 047-2026-MDP/OAJ emitido con fecha 06.02.2026 por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 146-2026-MDP/GDSYH. emitido con fecha 05.02.2026 por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Exp. N° 000963-2026-01 de fecha 04.02.2026, sobre reconocimiento de la Organización Social de Base-OSB Club de Madres "Micaela Bastidas" del C.P. Pacanguilla, jurisdicción del Distrito de Pacanga, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según artículo 2º de la Ley N° 25307 – establece que: Las Organizaciones Sociales de Base tienen existencia legal y personería jurídica, para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los registros públicos regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base.

Que, el Art. 2 del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado con Decreto Supremo N° 041-2002-PCM define que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Club de Madres; c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, según artículo 3º del Reglamento citado en el párrafo anterior, define a las Organizaciones Sociales de Base (OSB) como organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Que, mediante artículo 8º del Reglamento de la Ley N° 25307, las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción.

Que, según Art. 10º del Reglamento el estatuto de la OSB será verificado por la Municipalidad, bajo responsabilidad y deberá contener todas las consideraciones relativas a: a) Nombre, duración y domicilio, b) los fines; c) Funcionamiento interno de los órganos: quorum para la instalación y para tomar acuerdos, d) Periodo de duración de la Junta Directiva, e) Régimen económico o patrimonio, f) los derechos y deberes de las asociadas, cuya condición de tal no es transferible, g) condiciones de la admisión, renuncia y de expulsión de sus asociadas, h) requisitos para la modificación de estatutos y normas que no contemplan la disolución de la organización e i) los demás pactos y condiciones que se establezcan.

Que, mediante Expediente N° 000963-2026-01 de fecha 04.02.2026, emitido por la Sra. Luz Violeta Alcántara Lache, con el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva – Organización Social de Base - Club de Madres "Micaela Bastidas" del C.P. Pacanguilla.

000963-2026-01
JAT 11/02/2026





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

Que, mediante Informe n°146-2026-MDP/GDSYH de fecha 05.02.2026, emitido por el Lic. Mervin Joel Gil Villoslada - Gerente de Desarrollo Social y Humano, indica que la información presentada se encuentra conforme y se deriva el expediente a fin de continuar con el trámite respectivo y se emita el acto resolutorio reconociendo a la como Organización Social de Base – OSB. del Club de Madres "Micaela Bastidas" del C. P. Pacanguilla, jurisdicción del Distrito de Pacanga;

Que, mediante Informe Jurídico n°047-2026-MDP/OAJ de fecha 06.02.2026 emitido por la Abog. Carolina Herminia Farro Macmillan – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que habiendo la gerencia de desarrollo social y humano encontrado conforme la información presentada, corresponde que el despacho de alcaldía emita el acto resolutorio de reconocimiento del Comité como Organización Social de Base (OSB), así como de su Concejo Directivo, disponiéndose su inscripción en los registros pertinentes.

En mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo prescrito en el inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con los considerandos en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) Club de Madres "MICAELA BASTIDAS", con domicilio en Mz. 11 Lt. 05 C. P. Pacanguilla, jurisdicción del Distrito de Pacanga, Provincia de Chepén, Región La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACION SOCIAL DE BASE (OSB) CLUB DE MADRES "MICAELA BASTIDAS, por un periodo de vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 10 de febrero del año 2028, la misma que está conformada por:

Presidenta:	Luz Violeta Alcántara Lache	DNI N° 19330343
Vice Presidenta:	Elena María Fernández Vásquez	DNI N° 27370451
Secretaria:	Esther Angelica Vásquez Paravecino	DNI N° 80233977
Tesorera:	Miriam Arlita Terán Albitres de Muñoz	DNI N° 19336136
Fiscal:	Blanca Mabel Portilla Horna	DNI N° 19196276
Vocal 1:	Fany Johanna Silupu Carhuatanta	DNI N° 41653765
Vocal 2:	Irma Rosa Zelada Tejada	DNI N° 19320073
Coordinadora:	Felicia Luz del Río de los Ríos	DNI N° 17835831

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la Junta Directiva por ningún motivo podrán ser REELEGIDOS; en cumplimiento del artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pacanga, asimismo, encargar a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la municipalidad distrital de Pacanga: <https://www.gob.pe/munipacanga>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CCCC/ymnc
C.c. Int.
C.c. Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACANGA

César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRICTAL

